

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

**Ref. 110014003082-2018-00065-00**

En atención a la solicitud que obra a folios 328 a 330, se reconoce personería a la abogada **PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO**, como apoderada judicial del deudor Gustavo Alberto Molano, en los términos del poder de sustitución conferido.

Por otro lado, expídase la certificación requerida a folio 332 de la encuadernación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 del C.G.P.

Finalmente y atendiendo a lo solicitado por la apoderada en mención en el escrito que antecede, actualícese los oficios Nos. 0478 a 0483.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario